



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. -

Proceso:	Practica prueba extraprocetal
Solicitante:	LILIANA MARÍA CUARTAS MEJÍA
Solicitado:	OLGA HELENA ZULUAGA HENAO
Asunto:	Fija fecha para interrogatorio de parte/Diligencia extraprocetal
Expediente digital:	05001 31 03 001 2023-00133-00
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

La petición formulada por conducto de apoderado judicial encuentra fundamento ahora, en los artículos 18 numeral 7, 28 numeral 14, 183, 184 y 185 del Código General del Proceso, razón por la cual es Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR pedido mediante apoderado judicial de la señora **LILIANA MARÍA CUARTAS MEJÍA** la siguiente prueba extraprocetal o anticipada, efecto para el cual se cita a la señora **OLGA HELENA ZULUAGA HENAO** a:

INTERROGATORIO DE PARTE, para que conteste o responda cuestionario que formulará el vocero judicial de LILIANA MARÍA CUARTAS MEJÍA.

Lo anterior, tendrá lugar en audiencia el día **16 de noviembre de 2023 a las 9:00 A.M.** que se llevará a cabo a través de la plataforma lifesize, de lo cual se hará saber a la parte convocante y citada oportunamente remitiéndoles el enlace o vínculo correspondiente.

Así mismo, se le reconoce personería al abogado ROMEO PEDROZA GARCÉS para que represente a la solicitante de la prueba extraproceto (artículo 74 del CGP).

NOTIFIQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR